

ANEXO VIII. Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados del Ayuntamiento de Granada; BOP nº 172, de 8 de septiembre de 2022)

PROCEDIMIENTO PARA INTERVENCIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE AUTOCONSUMO.

De acuerdo con el carácter prioritario que establece la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, acerca de la **instalación de fuentes de energía renovable y de autoconsumo, así como de sistemas de mejora energética en los edificios**, se entiende conveniente singularizar de manera sencilla dichas intervenciones, para lograr su adecuada integración en el patrimonio edilicio de nuestra Ciudad. **TRAMITACIÓN:** En función del tipo de suelo y de la situación urbanística y protección de los edificios objeto de intervención, se tramitará de la siguiente manera:

DECLARACIÓN RESPONSABLE	Suelo URBANO	- Edificios no catalogados fuera de Conjunto Histórico.
	Suelo RÚSTICO	- Edificios no catalogados, tanto conformes con la ordenación como en situación legal de fuera de ordenación.
LICENCIA	Suelo URBANO	- Edificios catalogados. - Conjunto Histórico.
	Suelo RÚSTICO	- Edificios catalogados. - Situación asimilada a fuera de ordenación.

DOCUMENTACIÓN: Junto a la documentación ordinaria que corresponda al trámite citado en el apartado anterior se aportará un anexo específico que incluya:

- **Descripción técnica de la propuesta**, tanto si se trata de una instalación de fuentes de energía renovable para autoconsumo (solar, geotermia, eólica, biomasa, etc.) como de cualquier sistema de mejora energética en la edificación (aislamientos, carpinterías, estanqueidad, aguas grises, iluminación, etc.).
- **Justificación técnica de la mejora energética** lograda con la propuesta.
- **Justificación de la integración de la intervención en la composición** general del inmueble, especialmente en el caso de su posible visualización desde el viario o espacio público, o desde puntos de miradores visuales de especial interés.